

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 317 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 03 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 760-2017-MINAGRI-PSI-DGR, y Memorando N° 845-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fechas 19 de julio y 01 de agosto de 2017, respectivamente, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionados con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FONDO MEL Y HUACA-SUMA ALZADA; **COMPONENTE B (CONTRATO DE PRESTAMO 7878-PE);**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 883-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de diciembre del 2015, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Fondo Mel y Huaca, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", con Código SNIP 285846, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 127 361,25, incluido el Impuesto General a las Ventas, supervisión y expediente técnico, siendo el área a tecnificar de 7.07 hectáreas e integrada por 08 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;



Que, asimismo, con fecha 07 de octubre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Fundo Mel y Huaca (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO MEL Y HUACA-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto referido precedentemente, estableciéndose el importe total de la inversión en la suma de S/ 127 361,25 incluido el IGV, costo de la obra, supervisión y expediente técnico; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

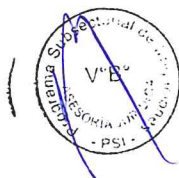
Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 25 de octubre del 2016, el GGE y la empresa ORBES AGRICOLA S.A.C., suscribieron el Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO MEL Y HUACA (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 125 561,53, incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica, bajo la modalidad de suma alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 25 de enero del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse la pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, por la Carta N° 009-2017-SO/GGEMH, presentada a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo con fecha 18 de abril de 2017, el Supervisor de la obra el Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes alcanza el expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Fundo Mel y Huaca, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", solicitado su aprobación;

Que, mediante los Memorandos N° 0374-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 31 de mayo de 2017, y N° 0623-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 25 de julio de 2017, el Jefe de la referida Oficina de Gestión Zonal -Chiclayo, hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el expediente que sustenta la liquidación de la obra objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO MEL Y HUACA-SUMA ALZADA, otorgando su conformidad a la misma;

Que, por el Informe Nro. 009-DRRH-2017, de fecha 28 de junio de 2017, el Especialista en Liquidaciones PSI-Central ha efectuado la revisión del expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO MEL Y HUACA-SUMA ALZADA, recomendando luego de la evaluación realizada aprobar la liquidación de mismo en la suma de S/ 133 474,27, correspondiendo de dicho monto S/ 125 561,53, al costo de la obra, S/ 3 670,74, al costo de la Supervisión, y S/ 4 242,00 al costo de elaboración del expediente técnico, y tecnifica 7.07 hectáreas beneficiando a 08 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE "Fundo Mel y Huaca", en los montos de S/ 121 071,49, y S/ 12 402,78, respectivamente; autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor ORBES AGRICOLA SAC. la suma de S/ 12 556.15, incluido IGV, del saldo del 10% del monto del contrato que resta cancelar, de los cuales



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 317 -2017-MINAGRI-PSI

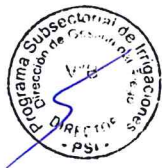
-2-

S/ 494.47 serán pagados por el PSI y S/ 12 061,68, por el GGE , de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO MEL Y HUACA; y autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes de la suma de S/ 734,15, incluido el IGV, de los cuales S/ 393,05, serán pagados por el PSI, y S/ 341,10, por el GGE;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 0981-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 18 de julio de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO MEL Y HUACA-SUMA ALZADA , y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 127-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con los documentos de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO MEL Y HUACA-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Fundo Mel y Huaca" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego , del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 485-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 02 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme las Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI, se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, estableciendo que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI, expresen su conformidad con la liquidación técnica y financiera y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



expresare su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO MEL Y HUACA-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 07 de octubre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Fundo Mel y Huaca", para la ejecución de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Fundo Mel y Huaca, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 133 474,27 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 27 /100 soles), correspondiendo de dicho monto S/ 125 561.53 (Ciento Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Uno con 53/100 soles), al costo de la obra, S/ 3 670,74 (Tres Mil Seiscientos Setenta con 74/100 soles), al costo de la Supervisión, y S/ 4 242,00 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), al costo de elaboración del expediente técnico, y tecnifica 7.07 hectáreas beneficiando a (ocho) 08 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE "Fundo Mel y Huaca", en los montos de S/ 121 071,49 (Ciento Veintiún Setenta y Uno con 49/100 soles), y S/ 12 402,78 (Doce Mil Cuatrocientos Dos con 78/100 soles), respectivamente, de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor ORBES AGRICOLA SAC, de la suma de S/ 12 556,15 (Doce Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 15/100 soles) incluido IGV, de los cuales S/ 497.47 (Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 soles), serán pagados por el PSI y S/ 12 061,68 (Doce Mil Sesenta y Uno con 68/100 soles), por el GGE "Fundo Mel Huaca", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO MEL Y HUACA.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes de la suma de S/ 734,15 (Setecientos Treinta y Cuatro con 15/100 soles), incluido el IGV, los cuales S/ 393,05 (Trescientos Noventa y Tres con 05/100 soles), serán pagados por el PSI, y S/ 341,10 (Trescientos Cuarenta y Uno con 10/100 soles), por el GGE "Fundo Mel y Huaca".

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE FUNDO MEL Y HUACA-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Fundo Mel y Huaca", asume las siguientes obligaciones:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 317 -2017-MINAGRI-PSI

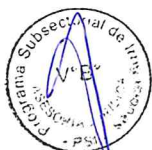
-3-

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE “Fundo Mel y Huaca”, al Proveedor/Ejecutor ORBES AGRICOLA SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones


ING. MARÍA BUSTOS DE LA CRUZ
Director Ejecutivo (e)

